



**Boletín N° 15702-12**

**PROYECTO DE LEY**

**Proyecto de ley, iniciado en Moción de la Honorable Senadora señora Campillai, que modifica el Código del Trabajo, en materia de trabajo a distancia para quienes que tengan a su cargo a menores de 12 años.**

**FUNDAMENTOS:**

De acuerdo a nuestro Código del Trabajo, el trabajo a distancia es “aquel en el que el trabajador presta sus servicios, total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos de los establecimientos, instalaciones o faenas de la empresa”. A su turno, la Organización Internacional del Trabajo lo define como “cualquier trabajo efectuado en un lugar donde, lejos de las oficinas o talleres centrales, el trabajador no mantiene contacto personal con sus colegas, pero puede comunicarse con ellos a través de las nuevas tecnologías” (Ruiz Godoy, Rodrigo 2018. El teletrabajo hacia una nueva forma de trabajo en Chile. Ediciones Jurídicas de Santiago. pág. 37). Este tipo de labor, según uno de los primeros en referirse a él, se caracteriza “por ‘la posibilidad de enviar el trabajo al trabajador, en lugar de enviar al trabajador al trabajo” (Juri Sabag, Ricardo 2006. El Teletrabajo. Lexis Nexis. Santiago de Chile, pág. 3). En Chile, precipitado además por la expansión de la pandemia del Covid-19, a fines del año 2019, promulgó la ley N°21.220, que modificó el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia

La posibilidad de cambiar el cómo se estructura el trabajo adquiere aún más relevancia toda vez que nos encontramos en la llamada sociedad de la información, la que es definida como “una fase de desarrollo social caracterizada por la capacidad de los ciudadanos, empresas y administración pública, para obtener y compartir cualquier información, instantáneamente, desde cualquier lugar y en la forma que se prefiera (Ruiz, 2018, pág. 22 ). Esta modalidad ha adquirido popularidad dado a los beneficios que conlleva. Y esto no solo atañen al empleador, sino que el trabajador y/o la



trabajadora, pues, según lo mencionado por Carla Aravena, directora de Adecco Training, quien refiriéndose a esta nueva modalidad de trabajo mencionó que "El balance es positivo, ya que finalmente es una oportunidad para muchos quienes tenían que desplazarse horas para llegar a trabajar, y que gracias al teletrabajo pudieron ser mucho más productivos, existiendo cada vez más tiempo para equilibrar la calidad de vida" (Munita, Ignacia 30 de mayo de 2022. A más de dos años de su irrupción: Expertos hacen balance y analizan desafíos pendientes del teletrabajo en Chile. Emol.com <https://www.emol.com/noticias/Economia/2022/05/30/1062347/balance-y-desafios-pendientes-teletrabajo.html>)

Sin perjuicio de lo anterior, Se ha indicado que quienes se dedican a trabajar de esta manera “se concentra en las personas trabajadoras de los sectores de información y comunicaciones (58,3%), suministro de electricidad y gas (50,8%), enseñanza (41,7%) y actividades financieras y de seguros (39,1%)” (INE, 2021). Posteriormente, fue aprobada en el Congreso Nacional la ley 21.260, en relación a dar facilidad a las trabajadoras embarazadas en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, enfermedad contagiosa, y otras excepciones. de forma posterior, la ley N°21.391 “el empleador deberá ofrecer al trabajador que tenga el cuidado personal de al menos un niño o niña en etapa preescolar, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo”, los cuales, si bien son muy importantes, siempre están circunscrito al contexto de pandemia en atención al contexto que ha vivido el mundo entero desde fines del año 2019, con el desarrollo y expansión del Covid-19. A estas leyes se le suman, como antecedentes legislativos, distintas mociones que buscan atribuir a las y los trabajadores, no obstante, siguen circunscritos al contexto de pandemia ocasionada por el Covid-19, el cual va quedando atrás. Entre estos proyectos se encuentran los siguientes boletines N°14.302-04), 15.405-13, 14.002-13, 13.886-13 y 14.002-13. Sin embargo, dichas mociones no han tomado en consideración que los beneficios del teletrabajo deben extenderse mucho más allá de la pandemia, y que deben ser cambios permanentes, dado sus beneficios.

En adición a lo anterior cabe señalar que mediante el teletrabajo se aumenta el



descanso de las y los trabajadores, brinda la posibilidad de hacer vida en familia, precisamente porque en la mayoría de los trabajos presenciales muchas veces, deben desplazarse hacia lugares lejanos, pasando así varias horas al día en trayecto. Por otra parte, el contexto en que nos encontramos, saliendo de la pandemia, hemos apreciado que la inseguridad ha crecido, afectando a las familias, sobre todo en el caso de las que tienen niños. A su vez, la violencia incluso ha tenido cabida en los establecimientos educacionales. Esto se ve corroborado por un estudio de la Asociación de Municipalidades, en que mencionan que “un aumento en las denuncias con respecto a los años anteriores, afirmando que a la fecha hay 1.500 denuncias de las cuales 450 (equivale a un 30% del total) son de violencia escolar” (Asociación de Municipalidades de Chile AMUCH. Sondeo de opinión a padres, madres y/o apoderados sobre violencia escolar en Chile. <https://amuch.cl/wp-content/uploads/2022/05/Encuesta-nacional-sobre-Violencia-Escolar.pdf>), y lamentablemente estos hechos terminan repercutiendo negativamente en el rendimiento escolar (González, Carolina. 30 de agosto de 2022. Estudio revela que aumento de violencia escolar en Chile disminuye hasta en ocho puntos el rendimiento académico. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/08/30/1071300/estudio-violencia-escolar-baja-rendimiento.html> Emol. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/08/30/1071300/estudio-violencia-escolar-baja-rendimiento.html>).

Ante estos antecedentes, los trabajadores y trabajadoras que tienen hijos pequeños y/o menores a su cuidado, son llamados a poner especial atención, y que tras ir dejando atrás la pandemia del Covid-19 y el retorno a la presencialidad se puso de manifiesto la soledad en que se encuentran las personas, especialmente los niños, niñas y adolescentes (NNA). Esta es una realidad que no es privativa de la chilena. En efecto, en Argentina se llevó a cabo un estudio por parte la UNICEF que mencionó que los estudiantes demostraron sentimientos de soledad, tristeza, angustia, irritabilidad, según sus resultados “1 de cada 2 adolescentes refirió sentirse triste y un tercio manifestó sentimientos de soledad durante todo el período”. Es en este sentido



que agrupaciones como Arriba Mamás se han pronunciado a favor del teletrabajo y que este debiese ser permanente, pues, según esta organización “el teletrabajo y la flexibilidad laboral le da una solución muy importante para muchísimas mamás y papás” (Catalán, Matías. 22 de septiembre de 2022. Teletrabajo en Chile: Arriba mamás busca impulsar esta modalidad de forma permanente. <https://www.adnradio.cl/nacional/2022/09/22/arriba-mamas-chile-impulsa-al-teletrabajo-en-el-mundo-laboral-chileno.html>).

En definitiva, son varias las líneas argumentativas que se han ido dando luces de que el teletrabajo es una realidad y que debe abordarse masificarse, independientemente a la vigencia de una emergencia eventual o una catástrofe, como lo es en la actualidad, a raíz del Covid-19, sino que esta debe ser una alternativa permanente para las y los trabajadores del país.

**PROYECTO DE LEY:**

Artículos Único. Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo incorporando en el artículo 10° el siguiente inciso final: “Siempre que la naturaleza de sus funciones lo permita, los trabajadores o trabajadoras que tengan a su cuidado niños o niñas menores de doce años, podrán acceder a modalidad de teletrabajo establecida en el Capítulo IX del presente Código”.



Este documento fue firmado electrónicamente, de acuerdo con la ley N° 19.799.

Nombre | Marcela Correa Peillard

Cargo | Oficial de Partes

Fecha firma | 26-01-2023 10:33

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación:  
2a8694d7-b425-434a-a706-83d7f7e0bcd4 en <https://ofpartes.senado.cl/docinfo>